

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 36 Sábado 11 de febrero de 2012 Sec. IV. Pág. 5806

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4409 BARCELONA

Doña Ana Eisman Curto, Secretaria judicial del Juzgado Mercantil 1 de Barcelona.

Hace saber: Que en los autos con NIG 08019-47-1-2011-8005448 y n.º 859/2011G se ha declarado el concurso voluntario principal de fecha 16 de enero de 2012 de Modacolor, S.A., con CIF n.º A8794919 y domicilio en c/ Mitjorn, s/n, esq. avenida del Valles, polígono industrial Nord de Terrassa (Barcelona), en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

El administrador concursal es don Raúl Lorente Sibina, con domicilio en avenida Josep Tarradellas, 123, 5B, 08029 de Barcelona y dirección de correo electrónico rlorente@insolnet.es

Conforme a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Concursal los acreedores de la concursada deberán poner sus créditos en conocimiento de la administración concursal en el domicilio reseñado, o remitirse por correo a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

La comunicación deberá efectuarse en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOE y expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocara un privilegio especial se indicará además, los bienes o derecho a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica, en caso de que se haya optado por esta forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y representen, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas.

Barcelona, 23 de enero de 2012.- Secretaria judicial.

ID: A120006918-1